Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 10 de Octubre de 2024

VISTO la Resolución S.G.A. N.º 001050/24 correspondiente al Expediente MS-E-84060-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la adquisición de un (1) pasaje aéreo en la ruta USHUAIA / S.S. DE JUJUY / USHUAIA para ser usufructuado por la agente ROMERO Evelin Gabriela, Legajo N.º 38.785.061/00, con motivo de la comisión de servicio a la Ciudad de San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy, a partir del día 07 de Octubre de 2024, en el marco de la Resolución M.S. N.º 001809/24, a la firma "OPTAR OPERADOR MAYORISTA DE SERVICIOS TURISTICOS SAU", C.U.I.T. N.º 30-66210960-2.

Que se ha detectado un error involuntario en los importes de adjudicación consignados en dicho acto administrativo.

Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente resulta procedente rectificar el tercer considerando y el Artículo 1° de la Resolución citada en el VISTO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N.º 1511, los Decretos Provinciales N.º 0188/23, sus modificatorios y complementarios, N.º 3154/23, N.º 3178/23 y N.º 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución S.G.A. N.º 001050/24, donde dice: "PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 ($ 565.591,19)" deberá decir: "PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 ($ 591.528,50)". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G.A. N.º 001050/24, donde dice: "PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 ($ 565.591,19)" deberá decir: "PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 ($ 591.528,50)". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°– Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A. N.º 001081 /24.

M.S.
av

Firmado digitalmente por: VIGILANTE Alejandro Javier
Motivo: Secretario de Gestión Administrativa - Min. de Salud
Localización: Ushuaia, Tierra del Fuego AIAS
Fecha y hora: 10.10.2024 14:22:36